



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"
"100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA"

Concejo Municipal de
Reconquista

PRESIDENCIA

Presidente: Walter O. Kreni



DESPACHO N.º 26/24

Reconquista, 23 de Octubre 2024.-

- **1. Expte N° 511/2024 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. -**
NOTA- Ref- MENSAJE N° 02/24- PROYECTO DE ORDENANZA- REF. A
DESAFECTACION A LA LEY 12.069. (GRANDES SUPERFICIES
COMERCIALES) -

DESPACHO: ARCHIVO con nota

- **2. SIN EXPEDIENTE:** AUTORIZACION A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO, A GESTIONAR LA COMPRA DE LECHE EN POLVO PARA SER
ENTREGADA A LA MESA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA.

DESPACHO: APROBADO



WALTER OMAR KRENI
Presidente
Concejo Municipal de Reconquista



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"
"100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA"



Visto y considerando:

La Ordenanza N° 9137/24, sancionada por este Cuerpo Legislativo en fecha 11 de abril del corriente año, por la que se Declara la Emergencia alimentaria en la Ciudad por un periodo de tiempo. Que la norma respectiva fue promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pero que a la fecha no fue cumplimentada.

Ante existencia en nuestra ciudad de la mesa de emergencia alimentaria, conformada por funcionarios municipales y concejales integrantes de Concejo Municipal y el compromiso de garantizar el derecho a nuestros vecinos, especialmente a los niños, de acceder a una alimentación segura, saludable.

En este sentido, este Cuerpo ha tomado decisión de invertir parte de su presupuesto de Gastos Corrientes aprobado por Ord. 9098/23, en la adquisición de leche en polvo por 800 grs. para contribuir en la alimentación de nuestros niños;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO N°

Artículo 1° - : **AUTORIZASE** a la Secretaría Administrativa Concejo Municipal a gestionar, la adquisición por el valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000), de leche en polvo por 800 Grs. (se adjuntan 3 presupuestos), imputándose el gasto a la partida Gastos Corrientes del Concejo Municipal de Reconquista, aprobado por Ordenanza 9098/23.

Artículo 2° - **DISPONGASE** la entrega de leche en polvo adquirida, a la Mesa de Emergencia Alimentaria, quienes serán los responsables de la entrega de la misma a los beneficiarios.

Artículo 3) - **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de octubre de 2024